

UGEL Huancavelica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres",

Resolución Directoral N°-2026-UGELH.

Huancavelica, 21 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N° 2025-0018113, Memorando N° 00001411-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/DIR, Informe N° 0000683-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/AGA, Informe técnico N° 00019-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/PA, de fecha 30 de diciembre del 2025 emitido por el área de control patrimonial, y demás documentos que se adjunta en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Huancavelica con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la administración pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, mediante OFICIO N° 069 -2025-I.E. AAC-SIA-A/UGEL-H, emitido por el director Cipriano Fernández Paitan informa de la reposición de un bien que fue perdido por la alumna Miriam Pariona Acuña, de acuerdo al acta de compromiso de fecha 22 de abril del 2025, donde no se cuenta con la denuncia correspondiente por ser perdida del bien patrimonial como es la tableta PAD de código patrimonial 740894933236.

Que, mediante informe N° 00154-2025/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-UGEL-AD/OI; el responsable de la Oficina de informática remite la conformidad de equipo en reposición, informando que la tableta SI CUMPLEN con las especificaciones mínimas para su reposición, por lo otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante informe técnico 000019-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/PA, la responsable del área de Patrimonio UGEL HVCA, solicita al Director del Sistema Administrativo – AGA UGEL HVCA Aprobación del Expediente Administrativo para BAJA y ALTA del bien patrimonial en reposición. Concluyendo que el ítem: 8.1. El bien patrimonial descrito líneas arriba cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y su modificatoria Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01. Por lo que recomienda Proceder a efectuar la BAJA DEL BIEN PATRIMONIAL y ALTA DEL BIEN POR CAUSAL DE REPOSICION. Recomendando además se Realice la EXTRACCION Y/O CANCELACION y el ALTA Y/O INCORPORACION de la anotación de los bienes patrimoniales del registro en el módulo SIGA PATRIMONIAL como CONTABLE de los bienes dados de baja mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0000683-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/AGA; de fecha 30 de diciembre del 2025 el Director del Sistema Administrativo – AGA UGEL HVCA comunica y solicita a Dirección de la UGEL HVCA para aprobación del expediente administrativo para BAJA y ALTA de bien en reposición a través de acto resolutivo. En respuesta a ello la Dirección emite el Memorando N° 00001411-2025/GOB-REG-HVCA/DREH-UGELHVCA/DIR, de fecha 30 de diciembre del 2025 sobre emitir acto resolutivo de aprobación del expediente administrativo para baja y alta de bienes de reposición.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su título VII baja de bienes muebles patrimoniales artículo 48.- causales 48.1 Son causales para la baja Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del 2021, aprueba la directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" en el Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, capítulo I Alta, artículo 16 causales; 16.1 Son causales de alta, numeral b) reposición; artículo 17 Del alta; 17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Reposición: resolución que aprueba la reposición, se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos.

Que, de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-

EF/54.01, Capítulo II Reposición 11.2 No procede la reposición de un bien mueble patrimonial por otro bien mueble de segundo uso

De conformidad con la directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", Ley N° 27658, Ley N° 27783, DS. N° 015-2002-ED., Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

Estando visado por los Directores del Sistema Administrativo III de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante D.S. Nro. 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR LA BAJA, por la causal de PERDIDA de un (01) bien patrimonial con las características detallados líneas abajo y cuya valorización contable neto asciende a **S/ 246.46** (Doscientos cuarenta y seis con 46/100 soles).

ANEXO 01- BAJA DE BIENES

ÍTEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR	INSTITUCION EDUCATIVA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	740894933236	TABLETA PAD	ADVANCE	SMARTAD SP5735	TSDL19110120067	NEGRO	REGULAR	9105 0301	246.46	1400845 I.E. ANDRES AVELINO CACERES- SAN ISIDRO DE AMPURHAY
TOTAL									246.46	

ARTÍCULO 2°. APROBAR el ALTA, para la incorporación por causal de REPOSICIÓN en los registros contable y patrimonial, cuyo valor total de la reposición es de **S/ 350.00** (Trecientos Cincuenta 00/100 Soles), cuyas características se detallan a continuación.

ANEXO 02- ALTA DE BIENES

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR	INSTITUCION EDUCATIVA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	TABLETA PAD	ALLDOCUBE	T1021T	T1021T64GB2112062512	NEGRO	BUENO	9105 0301	350.00	1400845 I.E. ANDRES AVELINO CACERES- SAN ISIDRO DE AMPURHAY
TOTAL									350.00

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Oficina de control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y al Jefe de Área de Gestión Administrativa a fin que conforme a sus atribuciones supervisé su estricto cumplimiento.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



D. Justina Urribarrí Ortiz

MS. DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ

Directora del Programa Sectorial I

Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica